

Quinto.—La fecha límite de suscripción del Seguro de pedrisco en viñedo será el 31 de mayo de 1981.

Sexto.—Se encomiendan a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y al Servicio de Extensión Agraria las funciones de fomento y divulgación entre los agricultores de este Seguro, a cuyo efecto, ambos Organismos coordinarán sus acciones apoyándolas, en su caso, en otros Organismos de la Administración del Estado, en las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

Lo digo a VV. II.  
Madrid, 18 de marzo de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, Director del IRA y Presidente de ENESA.

**8002** RESOLUCION de 22 de enero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de ganadería diplomada, a la explotación ganadera «Valloparda, S. A.», siendo Gerente don José Schroder Quijano, sita en el término municipal de Tordera (Barcelona).

A solicitud de «Valloparda, S. A.», siendo Gerente, don José Schroder Quijano, para que le fuese concedido el título de ganadería diplomada, a la de su propiedad, de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Tordera (Barcelona); vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1967, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, y a propuesta de esta Dirección General, el título de ganadería diplomada, a la citada explotación animal.

Lo que Pongo en conocimiento de V. S., a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Barcelona.

## Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

**8003** CORRECCION de errores de la Orden de 2 de diciembre de 1980 por la que se autoriza a la firma «Luis Tragán, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapa de acero y la exportación de bidones.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 10 de enero de 1981, páginas 579 y 580, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «... con domicilio en avenida Fabregada, 47. Barcelona, ...», debe decir: «... con domicilio en avenida Fabregada, 47, Hospitalet (Barcelona) ...».

**8004** CORRECCION de errores de la Orden de 14 de enero de 1981 por la que se modifica y se fijan módulos contables para 1980-junio 1981 en el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Mecanismos Auxiliares Industriales, Sociedad Anónima», por Orden de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 14 de febrero de 1981, páginas 3443 y 3444, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «... autorizado a «Mecanismos Auxiliares Industriales» por Orden de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio)», debe decir: «... autorizado a «Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A.», por Orden de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio)».

En el preámbulo, donde dice: «... por Orden de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio)», debe decir: «... por Orden de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio)».

8005

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 6 de abril de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	87,175	87,405
1 dólar canadiense .....	73,453	73,734
1 franco francés .....	17,233	17,296
1 libra esterlina .....	188,969	189,817
1 libra irlandesa .....	147,979	148,719
1 franco suizo .....	44,429	44,660
100 francos belgas .....	247,501	248,861
1 marco alemán .....	40,571	40,772
100 liras italianas .....	8,153	8,182
1 florín holandés .....	36,632	36,806
1 corona sueca .....	18,659	18,711
1 corona danesa .....	12,877	12,931
1 corona noruega .....	16,039	16,111
1 marco finlandés .....	21,110	21,217
100 chelines austriacos .....	572,690	576,474
100 escudos portugueses .....	150,043	150,958
100 yens japoneses .....	40,586	40,788

## Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8006

RESOLUCION de 18 de marzo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zarza la Mayor-estación de ferrocarril de Cañaveral con hijuela de Coria a empalme de Portaje (V-1.760).

El acuerdo directivo de 7 de abril de 2978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Mirat, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don Antonio Holgado Macías.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.848-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8007

ORDEN de 13 de febrero de 1981 por la que se modifican las demarcaciones de ciertos partidos farmacéuticos y se adscriben 23 puestos de trabajo de Farmacéutico titular a los Servicios Centrales y diferentes Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Ilmo. Sr.: Las misiones encomendadas en materia farmacéutica al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, tanto a nivel central como territorial, hace necesario dotar del suficiente personal farmacéutico a los Servicios Centrales y a aquellas Delegaciones Territoriales del Departamento donde la tradicional escasez de este personal técnico ha venido dificultando, si no impidiendo, la realización de sus cometidos

Por otro lado es una realidad constatada la existencia en el medio rural de partidos farmacéuticos de nulo o muy escaso contenido funcional, que se hallan desatendidos desde hace varios años.